RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460 - 2018-MDI

Independencia, 12 NOV. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 17024-2018: Reconocimiento del Comité de Gestión para la Conservación, Reapertura, Ampliación, Defensa de las Vías Públicas: Calles Fortaleza. Bellavista, Pasaje Las Rocas y Promoción de los Servicios Básicos del Barrio de Shancayán – Mirador Alto, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud ingresada por Mesa de Partes con Expediente Administrativo N° 17024-2018, de fecha 28SEPT.2018, el administrado Luis Quisquiche del Castillo, en su calidad de Presidente electo del **"COMITÉ DE GESTIÓN DE VIAS Y PROMOCION DE LOS SERVICIOS BASICOS DE LAS CALLES FORTALEZA, BELLAVISTA y PASAJE LAS ROCAS DEL BARRIO DE SHANCAYAN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH"**, solicita reconocimiento de dicho comité; para lo cual adjunta los documentos pertinentes, requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia, tales como; a) Copia Fe datada del Acta de Constitución del Comité; b) Copia fe datada del estatuto y su acta de Aprobación; c) Copia fe datada del acta de elección del órgano directivo; d) Copia fe datada del padrón de usuarios; e) Nómina de los miembros del consejo directivo; f) Copia Simple del DNI de todos los Miembros del Comité de Gestión, los mismos que fueron elegidos en dicha reunión señalada en el acta antes mencionada; siendo importante indicar que a Fs. 18 y 19 adjunta la constancia domiciliaria emitida por la Sra. Katty Cabana Tolentino, Teniente Gobernador del Distrito de Independencia, quien señala que el Sr. Luis Quisquiche del Castillo y la Sra. Liliana Laura Espinoza Soto radican en el AA.HH San Martin/Shancayán del Distrito de Independencia;

Que, con Proveído de fecha 10/10/2018, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 159-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 04/10/2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual solicita la Resolución de Reconocimiento del **"COMITÉ DE GESTIÓN DE VIAS Y PROMOCION DE LOS SERVICIOS BASICOS DE LAS CALLES FORTALEZA, BELLAVISTA y PASAJE LAS ROCAS DEL BARRIO DE SHANCAYAN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH"**, indicando que dicho documento cumple los requisitos establecidos en el RUOS vigente;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además en el Artículo 31° de nuestra carta Magna, estipula que es derecho y deber de los **vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción**. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460 -2018-MDI

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 73° sobre Materias de Competencia Municipal, inciso 5 indica: En Materia de Participación Vecinal. 5.1.) *Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.* 5.2.) *Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización.* 5.3.) ***Organizar el Registro de Organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción***. Además en el mismo cuerpo Normativo, en el Artículo 117°.- Comités de Gestión, se indica: *"los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en* ***comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo*** *económico..."*

Que, acorde, con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, indica: *las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad;*

Que, asimismo, con Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia (RUOS), estableciéndose en su Artículo 6°.- Tipos de Organizaciones Sociales según su Naturaleza, Numeral 6.4.- **Organizaciones Sociales para la Gestión de Obra**.- *son aquellas que cumplen un fin específico predeterminado por la Organización principal, se caracterizan por tener* ***una vigencia temporal****, que termina al cumplimiento del fin por el que se creó. Toman las siguientes denominaciones:* ***a) Comité de Gestión.***

Que, en ese sentido, con Expediente Administrativo N° 17024, el administrado Luis Quisquiche del Castillo, solicita reconocimiento del Comité mencionado líneas arriba; para lo cual adjunta los documentos pertinentes, requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, de este modo, mediante Informe N° 103-2018-MDI/GSPyGA/ SGSCySM/UPV-TSV, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, indica que conforme al expediente presentado, este cumple con los requisitos establecidos en el RUOS; concluyendo así que de la revisión del Acta de Elección de la Primera Junta Directiva del Comité de fecha 23/09/2018, que obra a fs. 10-11, del Comité de Gestión de Vías y Promoción de los Servicios Básicos de las Calles Fortaleza, Bellavista y Pasaje las Rocas del Barrio de Shancayán - Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, la misma quedará conformada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	D.N.I
QUISQUICHE DEL CASTILLO LUIS AMNER	Presidente	42487491
ESPINOZA SOTO LILIANA LAURA	Secretaria	47135332
REYES TADEO ZONIA FLOR	Tesorero	41962224
ROJAS ALMENDRADES CEFERINO ADRIAN	Vocal I	31669003
CALDUA GOMEZ SANTA CATALINA	Vocal II	31660989

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460 -2018-MDI

La misma que debe materializarse mediante Resolución de Alcaldía.

En consecuencia, estando a lo señalado y a la base legal referida y conforme a los Artículos 20° Inc. 6) y 43° de la Ley N° 27972, debe emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 792-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 26/OCT.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido su opinión legal favorable para el reconocimiento del Comité de Gestión planteado mediante Expediente Administrativo N° 17024-2018, de fecha 28SEPT.2018;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Asesoría Legal, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER LA INSCRIPCIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE VIAS Y PROMOCION DE LOS SERVICIOS BASICOS DE LAS CALLES FORTALEZA, BELLAVISTA y PASAJE LAS ROCAS DEL BARRIO DE SHANCAYAN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH", en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI que crea el RUOS del Distrito de Independencia, y la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI del ROF de la Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Independencia.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER oficialmente a los nuevos Miembros del Órgano Directivo del **"COMITÉ DE GESTIÓN DE VIAS Y PROMOCION DE LOS SERVICIOS BASICOS DE LAS CALLES FORTALEZA, BELLAVISTA y PASAJE LAS ROCAS DEL BARRIO DE SHANCAYAN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH";** por el periodo de dos (02) años, encargada de la Gestión Vial y Promoción de los servicios básicos; integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	D.N.I
QUISQUICHE DEL CASTILLO LUIS AMNER	Presidente	42487491
ESPINOZA SOTO LILIANA LAURA	Secretaria	47135332
REYES TADEO ZONIA FLOR	Tesorero	41962224
ROJAS ALMENDRADES CEFERINO ADRIAN	Vocal I	31669003
CALDUA GOMEZ SANTA CATALINA	Vocal II	31660989

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE con el contenido de la Resolución emitida a las partes interesadas, con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-PCM.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE